



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA Nº XX/2012
ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2012.

Excmos/as. Sres/as.:

Presidente:

D. Gonzalo Moliner Tamborero

Vocales:

Dª Margarita Robles Fernández

Dª Almudena Lastra de Inés

D. Manuel Almenar Belenguer

D. Antonio Dorado Picón

Secretario General:

D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a treinta de octubre del año dos mil doce, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Gonzalo Moliner Tamborero, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

I - 1- 1.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE LO PENAL DE ZAMORA**, a favor de la Magistrada **Dª. CARMEN CIMAS GIMÉNEZ**, titular del Juzgado de lo Penal nº 4 de Valladolid, en atención, de un lado, al nivel de entrada (120% en 2011 y 129% en 2012) y pendencia (619 procedimientos abreviados y 963 ejecutorias) del Juzgado de Zamora y, de otro, que la situación del Juzgado de Valladolid y el notable rendimiento de su titular (150% en 2012) permite compatibilizar ambas actuaciones.

El Plan de Actuación que se propone consistirá en que, la Magistrada Comisionada se hará cargo de la tramitación y el dictado de la mitad de las sentencias de los procedimientos en trámite existentes en el Juzgado y de la mitad de las ejecutorias existentes y de las generadas por su propio trabajo.

La Magistrada Comisionada percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, la remuneración que legalmente le corresponda.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento, en régimen de interinidad, de dos funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, para el **JUZGADO DE LO PENAL DE ZAMORA**.

3.- Respecto a las propuesta de nombramiento de un/a Secretario/a Judicial en Comisión de Servicio, sin relevación de funciones, para que colabore en el mencionado refuerzo el Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el ejercicio de las funciones propias de su cargo, habrá de solicitarlo de la Administración correspondiente.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Magistrada comisionada, Secretario Judicial y funcionarios designados al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada, Secretario Judicial y de los funcionarios designados, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Castilla y León, de la Comisión de Modernización e Informática y a los integrantes de la Comisión Permanente, a los Servicios de Inspección y Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 2- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo, de 16 de octubre de 2012, relativa a la resolución de las solicitudes formuladas por **Alumnos/as de la Escuela Judicial**, sobre reconocimiento de los **méritos del conocimiento oral y escrito de alguna de las lenguas oficiales distintas del castellano propias de determinadas Comunidades Autónomas**, a los efectos determinados en los artículos 71, 77.2 y concordantes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial (BOE de 9 de mayo), según textos que se incorporan en anexo a la documentación de este Acuerdo, especificándose que se ha considerado procedente **acumular las peticiones a las que se adjunta título o documentación acreditativa de superación de los mismos cursos o pruebas**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente acuerdo se notificará a los/as interesados/as, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

I - 3- Tomar conocimiento y acusar recibo a la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, del Acuerdo adoptado en sesión de fecha 8 de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

octubre de 2012, en el que se da cuenta de la comunicación del Ministerio de Justicia -Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia-, relativa a los recursos presupuestarios para atender las necesidades de nombramiento de Jueces/zas sustitutos/as y Magistrados/as suplentes con el fin de cubrir las sustituciones y suplencias de los/las Jueces/zas y Magistrados/as titulares, cuando éstas no pueden ser atendidas de forma natural entre éstos/as, en la que se informa del presupuesto para el corriente año y se hace constar al mismo tiempo que la cantidad consumida equivale al 107,29% de la cantidad asignada para todo el año 2012.

I - 4- Vista la solicitud deducida por **D. MODESTO IRURETAGOYENA ITURRI**, Magistrado con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, de licencia por asuntos propios retribuida, prevista en el artículo 236, apartados 2 y 5 del Reglamento de la carrera judicial, a disfrutar los días 12 a 16 de noviembre, ambos inclusive, la Comisión Permanente acuerda denegar dicha licencia, tomando en consideración, por una parte, que la finalidad y naturaleza de la que contempla el apartado 2 del artículo invocado (condiciones de especial dificultad en que se ejerce la jurisdicción) no se corresponden con el motivo en que fundamenta el Magistrado referido su solicitud, y, por otra, que tampoco tiene encaje idóneo la situación que describe en el apartado 5 (circunstancias personales que le afecten gravemente), al basarse en razones de salud, que, en su caso, deberán canalizarse a través de otras figuras contempladas en la normativa orgánica específicamente previstas para supuestos de esta naturaleza.

Notifíquese el presente Acuerdo al interesado, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

I - 5- Examinada la consulta/petición deducida por **D. NELSON DÍAZ FRÍAS**, Magistrado con destino en el Juzgado de Instrucción nº 4 de Arona, para la elaboración de un informe –no remunerado- de carácter histórico sobre la toponimia del municipio de Villafior, a petición de su Alcalde, la Comisión Permanente acuerda participar a dicho Magistrado que, a la vista de su producción historiográfica sobre los municipios canarios, y acotado el estudio referido a la realización de un resumen de publicaciones anteriores sobre el mismo tema, la actividad objeto de consulta no puede ser calificada como incompatible con el ejercicio jurisdiccional, sino al contrario, incardinada en la producción o creación literaria y científica, prevista en el artículo 389.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, compaginable con el desempeño de la función judicial.

I - 6- Desestimar la petición de **D. BENITO GARRIDO LOPEZ-SANTACRUZ**, Juez sustituto de los Juzgados de Madrid capital en el presente año judicial 2012/2013, así como en los años Judiciales 2010/2011 y 2011/2012, recibida en este Consejo General del Poder Judicial el 4 de octubre de 2012 por conducto del Ministerio de Justicia (Jefe de Sección de Jueces de la Subdirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal) sobre



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

reconocimiento de trienios que corresponda por el tiempo efectivamente trabajado en los años servidos en el cargo judicial para el que ha venido siendo nombrado, así como por los previos prestados como Guardia Civil, por las razones siguientes:

1ª) La legislación específica de Jueces sustitutos y Magistrados suplentes en materia retributiva se haya contenida en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo - que regula las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal, que, a su vez, desarrolla los artículos 201.1 y 212.3 y 403 y ss. de la Ley Orgánica del Poder Judicial-cuyo artículo 5.4 excluye expresamente la retribución por antigüedad, esto es los trienios, al disponer “Los magistrados suplentes y los Jueces sustitutos, cuyo llamamiento haya sido autorizado en las condiciones previstas en los apartados anteriores, devengarán las siguientes retribuciones correspondientes a los puestos de trabajo que desempeñen: a) Las retribuciones básicas, incluidas las pagas extraordinarias y con la única excepción de las remuneraciones correspondientes a la antigüedad. b) Las retribuciones complementarias. c) Las retribuciones especiales que, en su caso, les correspondan. Dichas retribuciones se devengarán en la parte proporcional al tiempo de sustitución o suplencia. También tendrán derecho a las retribuciones variables previstas en el artículo 9 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, que en su caso correspondan, siempre que hubiesen realizado sustituciones durante todo el semestre inmediatamente anterior.”; en consecuencia, no es aplicable la normativa específica de la Comunidad de Madrid para sus funcionarios puesto que los Jueces sustitutos y Magistrados suplentes no lo son, tanto en cuanto al reconocimiento de trienios por los servicios prestados en estos cargos judiciales como en cuanto a los servicios previos como Guardia Civil, respecto de los que únicamente pueden ser reconocidos a los funcionarios de carrera (artículo primero de la Ley 70/78, de 26 de diciembre) y los Jueces sustitutos no lo son;

2ª) El Estatuto Básico del Empleado Público no es de aplicación directa a los funcionarios de la Administración de Justicia, por disponerlo así expresamente su artículo 4 que, bajo la rúbrica “Personal con legislación específica propia”, establece en su apartado c) “Las disposiciones de este Estatuto sólo se aplicarán directamente cuando así lo disponga su legislación específica al siguiente personal: c) Jueces, Magistrados, Fiscales y demás personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.”, con independencia de que se trate de funcionarios de carrera o sustitutos o interinos, dado que el precepto no distingue;

3ª) No es de aplicación la Directiva 1999/70/CE, de 28 de junio, del Consejo de la Unión Europea, como resulta de la literalidad de su artículo primero y concordantes, así como de las cláusulas 1,3 y concordantes del Acuerdo marco sobre el trabajo de duración determinada anexo a la misma celebrado el 18 de marzo de 1999 entre las organizaciones interprofesionales de carácter general (UNICE, CEEP y CES);

4ª) El criterio que se mantiene no supone infracción del principio de igualdad o de prohibición de discriminación pues como señala la doctrina del Tribunal Constitucional, todo juicio de igualdad requiere, de forma inexcusable, la existencia de varios supuestos de hecho que puedan ser comparados y, además, que la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

supuesta desigualdad de trato se predique respecto de quien sucesiva o coetáneamente haya sometido arbitraria e injustificadamente hechos equiparables a una disciplina desigual; en suma no es posible la comparación entre supuestos distintos. Sin perjuicio de las numerosísimas y más que destacables diferencias entre el régimen jurídico de los miembros de la Carrera Judicial y los Jueces sustitutos, como se indican no sólo en diversos acuerdos del Pleno de este Consejo General sino también en diversas sentencias de la Sala Tercera del Tribunal Supremo y

5º) Este criterio se halla recogido en numerosos acuerdos del Consejo General del Poder Judicial y ha sido confirmado por las sentencias de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de fechas 20 de diciembre de 2010 y de 12 de abril de 2012.

Comuníquese este acuerdo al Ministerio de Justicia y al interesado con advertencia a ésta de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

I - 7- De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente a la Universidad Miguel Hernández de Elche la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por **D^a. EVA MARÍA POLO ARÉVALO**, Profesora Titular del Departamento de Ciencia Jurídica (Derecho Romano) de esa Universidad, para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de Magistrada Suplente de la Audiencia Provincial de Alicante en el año judicial 2012/2013, para el que fue nombrada en resolución de concurso público por Acuerdo de la Comisión Permanente de 9 de julio de 2012 (BOE del día 19).

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez Sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2013), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por la Magistrada Suplente no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Magistrados Suplentes han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los nombrados



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

para la Audiencia Provincial de Alicante, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

En cualquier caso, el acuerdo favorable adoptado, quedará condicionado a que se garantice en todo momento la disponibilidad de la Magistrada Suplente referida para hacerse cargo de las funciones judiciales inherentes a este cargo en los supuestos en los que resultase llamada, sin que a tal fin suponga obstáculo alguno su horario lectivo.

I - 8- De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente a la Universidad de Valencia la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por **D. Luis Tomás Zapater Espi**, Profesor Asociado del Departamento de Derecho Constitucional de esa Universidad, para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de Juez Sustituto de los Juzgados de Valencia, Alzira, Carlet, Catarroja, Gandía, Liria, Massamagrell, Ontynent y Paterna (Valencia), en el año judicial 2012/2013, para el que fue nombrado en resolución de concurso público por Acuerdo de la Comisión Permanente 9 de Julio de 2012 (BOE de 19 de julio de 2012).

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez Sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2013), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por el Juez Sustituto no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Jueces Sustitutos han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los nombrados para la provincia de Valencia, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

I - 9- De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente a la Universidad de Zaragoza la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por **D. ISAAC TENA PIAZUELO**, Profesor Titular del Departamento de Derecho Privado de esa Universidad, para compatibilizar este



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

puesto público docente con el cargo de Magistrado Suplente de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el año judicial 2012/2013, para el que fue nombrada en resolución de concurso público por Acuerdo de la Comisión Permanente de 9 de julio de 2012 (BOE del día 19).

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez Sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2013), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por el Magistrado Suplente no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Magistrados Suplentes han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los nombrados para la Audiencia Provincial de Zaragoza, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

En cualquier caso, el acuerdo favorable adoptado, quedará condicionado a que se garantice en todo momento la disponibilidad del Magistrado Suplente referida para hacerse cargo de las funciones judiciales inherentes a este cargo en los supuestos en los que resultase llamada, sin que a tal fin suponga obstáculo alguno su horario lectivo.

I - 10- De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por **D. FRANCISCO RAMOS JIMÉNEZ**, Profesor del Centro de Estudios Financieros, relativa a la solicitud de autorización de compatibilidad, para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de Juez Sustituto de los Juzgados de Girona y su provincia, para el que fue nombrado en resolución de concurso público por Acuerdo de la Comisión Permanente de 9 de Julio de 2012 (BOE de 19 de julio de 2012).

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez Sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2013), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por el Juez Sustituto no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Jueces Sustitutos han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los nombrados para la provincia de Girona, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

I - 11- Tomar conocimiento del Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla de 5 de junio de 2012, recibido el día 18 de octubre en el que se concede autorización a **D^a. BEATRIZ DOLORES GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, Jueza Sustituta de los Juzgados de Málaga y su provincia para aclarar sentencia en el procedimiento de Modificación de Medidas nº 551/12 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Fuengirola por tratarse de una complementación conforme a lo previsto en el artículo 194.1 de la ley 1/2000, de 7 de enero, en relación con el artículo 256 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y de conformidad con estos preceptos así como con el artículo 267 de este último texto legal Orgánico, y autorizar los efectos económicos del desplazamiento así como, en su caso, la ausencia de la interesada del Juzgado en el que pueda estar actuando.

I - 12- Tomar conocimiento y acusar recibo a la **Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña** de su escrito de 15 de octubre de 2012, recibido en este Consejo General del Poder Judicial el siguiente día 22, y documentación anexa, relativo al Procedimiento Abreviado 1/2012 (Penal nº 16/2012- Diligencias Previas 1/2012), en el que es parte **D^a. M^a TERESA BORRÁS MOYA**, que fue Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Santa Coloma de Farnés (Girona) y, en concreto, el Auto de fecha 15 de octubre de 2012, por el que se acuerda la apertura de juicio oral contra la misma, con base en la acusación particular, por presunto delito de prevaricación previsto en el artículo 447 del Código Penal, y comunicar a la Sala antes indicada que la Sra. Borrás Moya cesó en el cargo judicial en virtud de lo acordado por la Comisión Permanente de este Consejo General el 29 de mayo de 2012 (acuerdo 51), en resolución del procedimiento de información sumaria previsto en el artículo 201.5 d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, incoado a la misma por falta de idoneidad derivada del incumplimiento grave de los deberes del cargo, por lo que no procede adoptar medida alguna por este Consejo General dado que la misma no es actualmente Jueza sustituta.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Así mismo, se propone comunicar al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña el acuerdo que se adopte.

I - 13- 1.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para la **SECCIÓN 26ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID** al Magistrado **D. JACOBO VIGIL LEVI**, titular del Juzgado de lo Penal número 8 de Madrid, a fin de rebajar la pendencia existente en dicha Sección.

2.-Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para la **SECCIÓN 27ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID** al Magistrado **D. CARLOS AGUEDA HOLGUERAS**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Alcorcón, a fin de rebajar la pendencia existente en dicha Sección.

Los Magistrados Comisionados percibirán en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, la remuneración que legalmente les corresponda.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses a cuyo término deberá producirse el cese de los Magistrados comisionados, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, de la Comisión de Modernización e Informática y a los integrantes de la Comisión Permanente, y a los Servicios de Inspección y Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos las medidas acordadas, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y a los órganos judiciales afectados y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 14- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente a la Jueza Sustituta **Dª. MARIA DOLORES TALON ANTON** al **JUZGADO BIS DE LO PENAL NÚMERO 1 DE GANDÍA**, con el fin de que colabore conjuntamente con su titular en la actualización del mismo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez/za titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y a la que darán la oportuna publicidad.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal, o por un Juez en prácticas (artículo 91 del Reglamento 1/2011, de 28 de abril de 2011, de la Carrera Judicial).

2.- Interesar del Ministerio de Justicia la renovación del nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto, para el **JUZGADO BIS DE LO PENAL NÚMERO 1 DE GANDÍA**.

3.- Interesar del Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, con el informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado "Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales", se proceda al nombramiento de un número adecuado de funcionarios de secretaria en régimen de interinidad, para el **JUZGADO BIS DE LO PENAL NÚMERO 1 DE GANDÍA**.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios de secretaria en régimen de interinidad, al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios de secretaria en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

6.- Se interesa que se deduzca testimonio y se remita a la Comisión de Modernización para analizar la procedencia de dejar sin efecto el acuerdo de desplazamiento de la sede y su integración en los Juzgados de lo Penal de Valencia, dado el carácter estructural de la disfunción examinada.

Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de la Comunidad Valenciana, de la Comisión de Modernización e Informática y a los integrantes de la Comisión Permanente, y a los Servicios de Inspección y Personal Judicial del Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia y al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 15- A la vista del informe emitido por la Comisión de Estudios e Informes aprobado por la Comisión Permanente el 8 de mayo de 2012 (Acuerdo II-13), y en relación con las **piezas de extensión de efectos** de la Sentencia dictada por la Sección Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en 15 de diciembre de 2011 (**Recurso Contencioso-Administrativo 2/233/2011**), remitidas por la misma Sala y que se relacionan a continuación, la Comisión Permanente acuerda informar favorablemente al Tribunal Supremo la procedencia de estimar dichas piezas.

Piezas extensión			
dni	apellidos	nombre	recurso
74659717	Delgado Utrera	María Luisa	2/480/2012
44912066	Díez del Rey	María Vanesa	2/495/2012
50730449	Hermoso Belmonte	Gabriela	2/468/2012
33346902	Lazare Gómez	Noemí	2/504/2012
47042136	Martín Lechón	Miguel	2/496/2012
43120416	Martínez Salom	Laura María	2/513/2012
25420154	Navas Solar	Marta	2/487/2012
30961425	Ruiz de Lara	Manuel	2/462/2012
75094676	Ruiz del Real	Inmaculada	2/461/2012
10896579	Veiga Martínez	Santiago	2/484/2012

I - 16- Tomar conocimiento y acusar recibo al Magistrado **D. OSCAR BOSCH BENÍTEZ** de su continuidad en la situación administrativa de servicios especiales, al haber sido nombrado nuevamente Consejero Consultivo de Canarias

I - 17- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**, de 8 de octubre de 2012, que aprueba la propuesta del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mencionado Tribunal Superior, de 1 de octubre de 2012, relativa a la revisión y actualización de las normas de reparto de dicha Sala, tanto respecto a



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

la distribución objetiva de asuntos como al régimen de sustituciones entre Magistrados.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 18- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**, de 8 de octubre de 2012, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres**, celebrada el 26 de septiembre de 2012, relativa a la modificación de las normas de reparto.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 19- Tomar conocimiento y acusar recibo de Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 9 de octubre de 2012, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de los Juzgados de Familia de Sevilla**, celebrada el 9 de octubre de 2012, relativa a la reforma de las normas de reparto.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 9 de octubre de 2012, que aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Moguer (Huelva)**, celebrada el día 9 de octubre de 2012, relativa a la alteración del calendario de guardias en fecha 26 de febrero de 2013 en la que el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1, asumirá funciones de guardia hasta el 5 de marzo de 2013.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 9 de octubre de 2012, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta**, celebrada el 14 de septiembre de 2012, relativa a las normas de reparto.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 9 de octubre de 2012, que toma conocimiento de la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Granada**, celebrada el 13 de septiembre de 2012, relativa al resultado de la adscripción de la Juez de Adscripción territorial aprobada por el Tribunal Superior en el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

último semestre, propuesta de continuación de la adscripción y propuesta de distribución de trabajo.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 20- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo de **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco**, de 8 de octubre de 2012, que aprueba la propuesta del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, relativa a la adscripción de la Magistrada D^a. Margarita Díaz Pérez a la Sección Segunda de dicha Sala y se modifica la asignación de ponencias de la mencionada Sección acordada en las normas de distribución de asuntos entre las tres Secciones para el año en curso.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 y 5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 21- Nombrar, por delegación del Pleno en su reunión del día 22 de septiembre de 1999, a la Magistrada D^a. **MARTA CERVERA MARTÍNEZ**, titular del Juzgado de lo Mercantil nº 8 de Barcelona, como Delegada de la Decana de los Juzgados de esta capital en el orden jurisdiccional de lo mercantil, hasta el cese de la misma, o en su caso, de la Decana.

I - 22- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña**, de 25 de septiembre de 2012, que aprueba las normas de reparto de los Juzgados de Instrucción y de Violencia sobre la Mujer de los Partidos Judiciales afectados por el Acuerdo nO 26 de la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno del citado Tribunal Superior de fecha 19 de junio de 2012, una vez efectuado el trámite de audiencia que se les dio a las distintas Juntas de Jueces sobre las normas de reparto aprobadas respectivamente en sesión de Sala de Gobierno de 20 de diciembre de 2011 y 31 de enero de 2012, de conformidad con lo resuelto por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el recurso de alzada número 42/12.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 112000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 23- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente del Juez Sustituto **D. GINES SANCHEZ LARA** al **JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 8 DE PALMA (ESPECIALIZADO EN EJECUTORIAS PENALES)**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y el sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares y a la que darán la oportuna publicidad.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal, o por un Juez en prácticas (artículo 91 del Reglamento 1/2011, de 28 de abril de 2011, de la Carrera Judicial).

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de renovación del nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto para el JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO 8 DE PALMA (ESPECIALIZADO EN EJECUTORIAS PENALES).

3.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento en régimen de interinidad de cinco funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, para el JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO 8 DE PALMA (ESPECIALIZADO EN EJECUTORIAS PENALES).

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto adscrito, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto adscrito, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Baleares, de la Comisión de Modernización e Informática y a los integrantes de la Comisión Permanente, y a los Servicios de Inspección y Personal Judicial del Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 24- 1.- Adscribir al Magistrado Emérito **D. JULIO ENRÍQUEZ BRONCANO**, para la **SALA XXX DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE XXX**, solamente mientras dure la baja por enfermedad del Magistrado titular D. XXX, dada la entrada razonable de asuntos y la buena situación de la Sala.

2.- La medida aprobada se establece por un periodo de seis meses o, si se produjera antes, hasta la incorporación del Magistrado titular. Este plazo comenzará a computar desde la incorporación del mencionado Magistrado al órgano judicial objeto de la presente medida. Al término de este plazo, deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales miembros de las Comisiones Permanente y de Modernización e Informática, al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdiccional XXX, a los Vocales Delegados para el territorio XXX, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

I - 25- 1.- Denegar la medida de refuerzo propuesta por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña para el **JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 2 DE BARCELONA**, consistente en la adscripción permanente de un/a juez/a sustituto/a para normalizar el funcionamiento del mismo.

No resulta procedente el refuerzo solicitado para el mencionado órgano a la vista de que aunque la pendencia es elevada, el nivel de entrada es del 83%, lo que permite suponer la absorción progresiva de los asuntos pendientes.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales miembros de las Comisiones Permanente y de Modernización e Informática, a los Vocales Delegados para el mencionado territorio, a la Vocal Delegada para el orden jurisdiccional contencioso-administrativo y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña para su conocimiento y traslado de su contenido al órgano judicial afectado.

I - 26- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el ANEXO I de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

I - 27- Conceder a **D^a. XXX**, Magistrada del Juzgado XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del 1 de octubre de 2012 (décimo cuarto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

Asimismo, teniendo en consideración los antecedentes que obran en la documentación de la propuesta, el período de tiempo transcurrido en situación de baja por enfermedad, así como las referencias de pronóstico contenidas en el último informe médico, la Comisión Permanente, de conformidad con lo previsto en el artículo 387.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acuerda incoar expediente de jubilación por posible causa de incapacidad para el ejercicio de la función judicial, delegando en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid la designación del correspondiente instructor.

I - 28- Conceder a **D^a. XXX**, Magistrada de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del 14 de octubre de 2012 (duodécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 29- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo, de 16 de octubre de 2012, relativa a la resolución de las solicitudes formuladas por **miembros de la Carrera Judicial**, sobre reconocimiento del conocimiento oral y escrito de alguna de las **lenguas oficiales distintas del castellano propias de determinadas Comunidades Autónomas y de su Derecho Civil Especial o Foral**, como méritos preferentes, a los efectos determinados en los artículos 71 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de Abril, de la Carrera Judicial (BOE de 9 de mayo), según textos que se incorporan en anexo a la documentación de este Acuerdo, especificándose que se ha considerado procedente **acumular las peticiones a las que se adjunta título o documentación acreditativa de superación del mismo**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

curso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente acuerdo se notificará a los/as interesados/as, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

I - 30- Autorizar a **D. JOSE ALBERTO FERNÁNDEZ RODERA**, Magistrado con destino en la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad Carlos III de Getafe (Madrid), durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 31- Autorizar a **D^a. ASCENSIÓN MARTÍN SANCHEZ**, Magistrada de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora asociada de la Universidad de Murcia durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 32- Autorizar a **D. FERNANDO CABALLERO GARCÍA**, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Córdoba, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad de Córdoba, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 33- Autorizar a **D. JOSE JUAN RAMÓN BARREIRO PRADO**, Magistrado con destino en la Sección 2º de la Audiencia Provincial de Pontevedra, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Preparador de Opositores, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 34- Autorizar a **D. PEDRO LUIS VIGUER SOLER**, Magistrado Juez Decano Exclusivo Único de Valencia, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como Profesor Asociado de la Universidad de Valencia,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 35- Autorizar a **D. JOSE LUIS SEOANE SPIEGELBERG**, Magistrado Presidente de la Audiencia Provincial de A Coruña, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad de A Coruña, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 36- Autorizar a **D^a. CAROLINA DEL CARMEN CASTILLO MARTÍNEZ**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Denia, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Preparadora de opositores, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará a la interesada que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

I - 37- Autorizar a **D. JOSÉ LUIS FORTEA GORBE**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Benidorm, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado de la Universidad de Alicante, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 38- Autorizar a **D. JOSÉ JAVIER DIEZ NUÑEZ**, Magistrado con destino en la Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Málaga, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Preparador de Opositores, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 39- Designar al Vocal D. Antonio Monserrat Quintana ponente para elaborar la propuesta de resolución que corresponda en relación con el expediente que, por Jubilación por incapacidad permanente para el servicio, se ha tramitado a la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Magistrada **D^a. XXX**, para ser elevada al Pleno de este Consejo a fin de que adopte la decisión que estime pertinente.

I - 40- Autorizar a **D. ANTONIO ALCALA NAVARRO**, Magistrado-Presidente de la Sección 6^a de la Audiencia Provincial de Málaga, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesor asociado de la Universidad de Málaga y como Preparador de opositores, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 41- Tomar conocimiento y ratificar el Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX designando instructor a Don XXX, Presidente de la Sala XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX, en el expediente de jubilación por posible causa de incapacidad permanente para el servicio que se ha iniciado a **D. XXX**, Magistrado de XXX.

I - 42- Autorizar a **D. MANUEL FERNÁNDEZ-LOMANA GARCÍA**, Magistrado con destino en la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, actualmente prestando servicios en el Gabinete Técnico de Documentación e Información del Tribunal Supremo, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad Complutense de Madrid durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 43- Autorizar a **D. EDUARDO ORTEGA MARTIN**, Magistrado con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor de la Universidad Europea de Madrid, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 44- Tomar conocimiento y ratificar el Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX designando instructora a **D^a. XXX** Magistrada de la Sala XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX, en el expediente de jubilación por posible causa de incapacidad permanente para el servicio que se ha iniciado a **D. XXX**, titular del Juzgado XXX.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 45- Autorizar a **D^a. BERTA PELLICER ORTIZ**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 53 de Barcelona, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesora asociada del Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada de la Generalitat de Cataluña, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de los deberes judiciales del solicitante ni de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 46- Retirar del orden del día, para mayor estudio, la propuesta del Servicio de Personal Judicial sobre renovación de la autorización de compatibilidad para el desempeño de la docencia solicitada por el Magistrado **D. ANGEL MIGUEL MARTÍN SUÁREZ**, titular del Juzgado de lo Social nº 1 de Galdar, actualmente en comisión de servicio en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

I - 47- Autorizar a **D. MIGUEL PASQUAU LIAÑO**, Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad de Granada, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 48- Vista la solicitud de licencia, por asuntos propios retribuida del artículo 236.5 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, promovida por la Magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 14 de Bilbao, **D^a. PATRICIA BEZOS TORICES**, la Comisión Permanente acuerda otorgar la licencia solicitada, durante quince días hábiles, desde el día 2 de noviembre de 2012.

Dicho acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Bilbao, a sus efectos.

I - 49- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid eleva a la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial una consulta relativa a la licencia por adopción internacional contemplado en los artículos 219 y 220 del Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial, en relación al momento de inicio de la licencia por maternidad en caso de adopción internacional, y, en su consecuencia, sobre la interpretación del art. 219 del reciente Reglamento 2/2011, del Poder Judicial,

El problema interpretativo que se expone, se limita a la determinación del inicio del cómputo de las 16 semanas ininterrumpidas de licencia por adopción que el artículo 219 reconoce.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dispone el Artículo 219:

1. Los miembros de la Carrera Judicial tendrán derecho a una licencia por adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple, de **dieciséis semanas ininterrumpidas**, que se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del menor adoptado o acogido y por cada hijo o menor, a partir del segundo, en los supuestos de adopción o acogimiento múltiple.

2. **El permiso empezará a contar a elección del interesado, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución judicial de constitución de la adopción.** En ningún caso, un mismo menor podrá dar derecho a varios periodos de disfrute de este permiso. En caso de que ambos adoptantes trabajen, el permiso se distribuirá a su elección, pudiendo disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre en periodos ininterrumpidos. En el caso de disfrute simultáneo de ambos periodos de descanso, la suma de los mismos no excederá de las dieciséis semanas previstas, o de las que correspondan en caso de discapacidad del hijo o en caso de parto múltiple. A solicitud del interesado, el permiso se podrá disfrutar a jornada completa o con reducción de la jornada de audiencia pública en los términos previstos en el artículo 223.

3. En los casos de adopción o acogimiento internacional en que fuera necesario el desplazamiento previo de los adoptantes al país de origen del adoptado, los miembros de la Carrera Judicial tendrán derecho, además, a un permiso de hasta dos meses de duración. En el caso de que ambos adoptantes trabajen, el tiempo podrá distribuirse a solicitud de los interesados.

Por su parte, el Artículo 220 establece que:

En los casos de adopción o acogimiento internacional, el permiso podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución judicial de constitución de la adopción o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento.

Expuestos los referidos preceptos, el punto de partida de la interpretación del 219 del Reglamento debe ser el origen mismo de la introducción del precepto, y así, se pretende equiparar las 16 semanas ininterrumpidas a que alude el artículo 218 del Reglamento por parto, y los supuestos de adopción. De hecho, la propia exposición de motivos del Reglamento en su punto undécimo alude a la necesaria protección del derecho a la conciliación de la vida personal familiar y laboral como en el resto de la Administración General del Estado en este tipo de licencias del Título XII, capítulo II.

Dicho lo anterior, parece que la norma pretende equiparar totalmente los supuestos de parto con los de adopción, lo que conlleva ya a afirmar que la interpretación del artículo 219 debe ser que el inicio del cómputo es el momento de la entrega efectiva del menor, salvo que se opte por las cuatro semanas antes de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

resolución judicial de constitución de la adopción o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, conforme dice el mencionado artículo 220.

Pero más allá de esta interpretación sistemática y lógica, ahonda más en esta tesis el propio artículo 220 que reconoce incluso el posible disfrute de cuatro semanas antes de la resolución judicial, lo cual únicamente se explica por el hecho del necesario acogimiento del menor adoptado y su aclimatación al nuevo entorno.

Lo que sería absurdo es considerar que el Reglamento concede la posibilidad de cuatro semanas antes de la tan citada resolución judicial y, en caso contrario, como el caso que suscita la consulta, obligar a la resolución definitiva no firme, empezando a transcurrir el plazo sin permitir la posibilidad de comenzar el disfrute del adoptado/a.

Por ello, se entiende que el espíritu y finalidad de la regulación del Reglamento, que además evitaría los problemas de los sistemas jurídicos de los diferentes países, es que el comienzo de la licencia sea interpretada en el momento en que la resolución sea firme y permita la efectiva entrega del menor a los padres adoptivos, al igual que sucede con el parto en que, el hecho natural marca el “dies a quo”.

I - 50- Autorizar a **D. FRANCISCO JAVIER VELA TORRES**, Magistrado Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad de Málaga, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 51- Autorizar a **D. JUAN FLORENCIO IZQUIERDO CALPE**, Magistrado con destino en el Juzgado de Menores nº 3 de Valencia, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de opositores a la Carrera Judicial, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 52- Autorizar a **D. MATIAS RAFAEL MADRIGAL MARTINEZ-PEREDA**, Magistrado con destino en la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Badajoz, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad de Extremadura, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia

I - 53- Autorizar a **D. RICARDO MOYANO GARCÍA**, Magistrado, Presidente de la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Las Palmas, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad de Las Palmas, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 54- Autorizar a **D. JUAN DE DIOS CAMACHO ORTEGA**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Social nº 1 de Córdoba, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Preparador de Opositores durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 55- Autorizar a **D. ANTONIO DORESTE ARMAS**, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad de la Laguna de Santa Cruz de Tenerife, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15,00 horas, que ésta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 56- Autorizar a **D. JUAN MANUEL ABRIL CAMPOY**, Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para ejercer como Magistrado de la Sala de lo Civil del Tribunal Superior del Principado de Andorra, al devenir compatible el ejercicio de ambos cargos jurisdiccionales en virtud de lo dispuesto en el Tratado Internacional de Buena Vecindad, amistad y cooperación suscrito por España y el Principado de Andorra, así como en la Ley cualificada de la Justicia de 2 y 3 de septiembre de 1993, sin que, en cualquier caso, dicho ejercicio pueda menoscabar el cumplimiento de sus deberes judiciales, ni comprometer o afectar al valor de la independencia judicial.

I - 57- Autorizar a **D. DIMITRY TEODORO BERBEROFF AYUDA**, Magistrado con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad Internacional de Cataluña, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 58- Autorizar a **D. FERNANDO MARIA BREÑOSA ALVAREZ DE MIRANDA**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Social nº 10 de Bilbao, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad de Cantabria, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 59- Autorizar a **D. FERNANDO DE LA FUENTE HONRUBIA**, Magistrado del Juzgado de lo Penal nº 3 de Cartagena, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor asociado de la Universidad a distancia de Madrid, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

I - 60- Autorizar a **D^a. ANA CRISTINA SALAS VELASCO**, Magistrada con destino en el Juzgado de lo Social nº 3 de Sabadell, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como Profesora Asociada de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 61- Autorizar a **D. PABLO ARRAIZA JIMÉNEZ**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 8 de León, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado de la Universidad de León, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 62- Autorizar a **D. JOAN PERARNAU MOYA**, Magistrado con destino en la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Tarragona, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona, durante el curso académico 2012/2013,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

II - 1- 1.- Aprobar la cantidad que se desglosa en la Memoria Presupuestaria que se adjunta como anexo a la documentación de este Acuerdo, para la celebración del **acto de entrega del “Premio a la Calidad de la Justicia”**, en sus distintas modalidades, que tendrá lugar el próximo día 28 de noviembre en la sede del Consejo General del Poder Judicial situada en la calle Marqués de la Ensenada nº 8. La citada cantidad ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio, con derecho a gastos, durante el día 28 de noviembre, así como el día posterior si resulta necesario para la vuelta al lugar de destino, a los/as Jueces/zas y Magistrados/as que presten servicio en alguno de los órganos judiciales que hayan sido objeto de premio en la edición 2012, para que puedan asistir a la entrega del **“Premio a la Calidad de la Justicia”**, de los que se dará cuenta expresa en una próxima reunión de la Comisión Permanente.

3.- Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la Memoria Presupuestaria y de los expedientes de gastos a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

II - 2- 1.- Aprobar la propuesta de selección de participantes para asistir a la **actividad “IX Jornadas de Derecho Penal en homenaje a José María Lidón: Justicia Restaurativa, una justicia para el Siglo XXI: Potencialidades y retos”**, a celebrar en **Bilbao**, los días 21 y 22 de noviembre de 2012, actividad de formación a desarrollar en el Marco del Convenio con el País Vasco para el presente año, concediendo comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los Jueces/zas y Magistrados/as que se relacionan en el Anexo III para asistir a la misma, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la presente propuesta, y a los autorizados por el Director del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional.

La autorización para asistir a la actividad, por parte de los/as jueces/zas sustitutos/as, en su caso, estará condicionada a que en las fechas de desarrollo de la misma, no estén ejerciendo funciones jurisdiccionales.

2.- Conceder, en su caso, comisión de servicio y licencia por estudios a los designados para participar como colaboradores/as docentes en esta actividad de formación continua, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

mencionada propuesta, y a los autorizados por el Director del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional.

II - 3- Conceder comisión de servicio sin derecho a gastos, a **D^a. CLARA PENIN ALEGRE**, Magistrada de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, del 12 al 16 de noviembre de 2012, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, a fin de participar en la **Misión de contraste y ampliación de información para la elaboración del informe final**, que tendrá lugar en Lima (Perú). ¡Error! Marcador no definido.

Se delega la ejecución del presente Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 4- Elevar al Pleno, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de suscripción de un **Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Asociación Gemme España**, con la finalidad de colaborar en el impulso y desarrollo de la mediación en España

El presente Convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Sr. Presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

Asimismo, interesar la designación de los representantes del Consejo que participarán en la Comisión de Seguimiento del Convenio, prevista en la cláusula quinta del mismo

II - 5- Aprobar la propuesta de selección de titulares para participar en la **actividad de formación on-line Derecho Civil Balear (FD1214)**, que se acompaña como Anexo II a la citada propuesta.

II - 6- Conceder la comisión de servicios a fin de participar en el **Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales (PEAJ) de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ)**, al siguiente Magistrado por los días que se indican del intercambio, así como el anterior y posterior si fueran necesarios a los efectos de desplazamiento:

Magistrado:	D. José Félix Mota Bello
Destino:	SECCION 5 ^a DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
País:	Francia
Fechas:	del 19/11/2012 al 30/11/2012

II - 7- Autorizar la asistencia como participante en el **Seminario sobre delincuencia económica de la Red Euro-Árabe de Formación Judicial**, que tendrá lugar en **El Cairo** los días 17 y 18 de noviembre de la Letrada de Formación Continua de la Escuela Judicial **D^a. FRIEDA SAN JOSÉ ARANGO**.

Conceder comisión de servicio a la misma para los días de la actividad y anterior y posterior si ello fuera estrictamente necesario a efectos de desplazamiento.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Imputar los gastos de desplazamiento y los extraordinarios no previstos que se produjeran como consecuencia de la realización de la actividad a la partida presupuestaria de viajes al extranjero de la unidad de relaciones externas e institucionales de la Escuela judicial, de la memoria presupuestaria incluida en la propuesta de actividad de la unidad aprobada por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fecha 26 de enero de 2012 y ello teniendo en cuenta que la institución asume el pago del alojamiento y manutención de los días de la actividad.

II - 8- Conceder comisión de servicio del 26 al 30 de noviembre de 2012, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos, a **D^a. CRISTINA GONZÁLEZ BEILFUSS**, Letrada del Área de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial, para participar en la **actividad 2.4 (Formación de Formadores de la Escuela Judicial en materia de Derecho de la Unión Europea) del proyecto de Twinning light “Fortalecimiento del Trabajo de la Escuela Estatal de Funcionarios Judiciales” (HR/2008/IB/JH/03TL)**, y se desarrollará en **Zagreb** (Croacia) en las fechas mencionadas.

Se delega la ejecución del presente Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 9- Conceder comisión de servicio del 12 a 15 de noviembre de 2012, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos, a **D^a. ANA VICTORIA REVUELTA IGLESIAS**, Magistrada con destino en la Sección 15^a de la Audiencia Provincial de Madrid, para el desarrollo de la **actividad comprendida en el epígrafe 3.3.1, del proyecto del CGPJ, Proyecto Twinning: Croacia HR 09 IB JH 02 sobre “Desarrollo profesional de los asesores judiciales y los futuros jueces y fiscales mediante el establecimiento de un sistema de formación auto-sostenible” (Academia Judicial)**, aprobado mediante el Acuerdo nº 42 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 19 de abril de 2012. Las actividades se desarrollarán en **Zagreb** (Croacia) en las fechas mencionadas.

Se delega la ejecución del presente Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 10- Autorizar a efectos económicos, con derecho a las dietas y gastos de viaje que reglamentariamente correspondan con cargo al Ministerio de Justicia, el desplazamiento de la Magistrada que se relaciona en la documentación correspondiente a este Acuerdo, para desplazarse a la ciudad y en la fechas que asimismo se hacen constar, y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento, a fin de realizar una comisión rogatoria sobre el asunto que asimismo se indica; así como conceder a la expresada Magistrada comisión de servicio para dicho desplazamiento.

Se delega la ejecución del presente Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

II - 11- 1.- Aprobar la propuesta relativa a la inclusión de las actividades del **Foro de Formación y Estudios Medioambientales del Poder Judicial** en el **Plan Estatal de formación para el año**.

2.- Aprobar la propuesta relativa a la aprobación del presupuesto máximo para la ejecución de las actividades del Foro de Formación y Estudios Medioambientales del Poder Judicial por un importe total de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTITRÉS (17.497,23 €), de conformidad con el contenido de la Memoria presupuestaria contenida en el Anexo I que se acompaña la documentación de este acuerdo y que ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención de este Consejo.

II - 12- Autorizar la realización de una visita de Inspección extraordinaria, durante el presente cuatrimestre, al Juzgado de Instrucción nº 1 de Guadalajara, acordada en la reunión de la Comisión Delegada para la Inspección Judicial celebrada el día 24 de octubre pasado.

La Unidad Inspectora que se desplace a realizar la expresada visita tendrá derecho a las dietas y gastos correspondientes.

II - 13- *Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada por el Presidente de la Comisión de Escuela Judicial sobre los integrantes de la Carrera Judicial seleccionados para participar en las **Jornadas de Crédito al Consumo**, que se celebrarán en **S´Agaró** (Girona), los días 25 y 26 de octubre de 2012. El presupuesto de la citada actividad, la concesión de comisión de servicio y de licencias por estudios relacionados con la función judicial a los miembros de la Carrera Judicial asistentes fueron aprobados por Acuerdo II-14º de la Comisión Permanente del Consejo adoptado en su reunión de 16 de octubre pasado.

II - 14- Autorizar la asistencia del Magistrado **D. JOSÉ ANTONIO SOTO-JOVE FERNÁNDEZ**, a la reunión que tendrá lugar en **Madrid** el próximo día 30 de octubre, que lo hará en sustitución del **Coordinador del Plan Territorial de Asturias, D. JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ**, concediéndole licencia por estudios relacionados con la función judicial y comisión de servicio, con derecho al percibo de las indemnizaciones que por razón del servicio pudieran corresponderle, que se abonarán con cargo al presupuesto aprobado, al efecto, por acuerdo de la Comisión Permanente de 16 de octubre de 2012 (Acuerdo II-15º.2).

II - 15- 1.- Aprobar un gasto que asciende a un máximo de DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS EUROS (2.722 €), para la celebración de una **reunión del Grupo de Expertos/as en Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial**, en **Madrid**, el próximo 6 de noviembre de 2012, con cargo al programa 111.M, "Gobierno del Poder Judicial". El referido gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

2.- Conceder comisión de servicios para asistir a la misma a las Sras. **Dª. ESTHER ERICE MARTÍNEZ**, Presidenta de la Audiencia Provincial de Navarra, **Dª. MARÍA TARDÓN OLMOS**, Magistrada de la Sección 27ª de la Audiencia Provincial



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de Madrid, especializada en Violencia sobre la Mujer, **D^a. CRISTINA CUETO MORENO**, Magistrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Granada, y a los Sres. **D. VICENTE MAGRO SERVET**; Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante, **D. JOAQUÍN BAYO DELGADO**, Magistrado de la Sección 12^a de la Audiencia Provincial de Barcelona, y **D. JOSÉ MARÍA GÓMEZ VILLORA**, Magistrado del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Valencia.

II - 16- Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada por el Presidente de la Comisión de Escuela Judicial relativa al cambio de fechas de celebración de la **actividad "Estancia en las Cortes Generales"**, que tendrá lugar finalmente los días 26 al 30 de noviembre de 2012, en lugar de las inicialmente prevista (1 al 5 de octubre del presente año), por razones de agenda de la Institución anfitriona que ha participado la imposibilidad de que pueda desarrollarse la actividad en las fechas iniciales. Asimismo, tomar conocimiento de la relación de los integrantes de la Carrera Judicial que han sido seleccionados para participar en la mencionada actividad que se adjunta como Anexo a la documentación de este Acuerdo. La concesión de comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial para asistir a la actividades de formación del Plan Estatal (Formación jurídica especializada) para el año 2012, fue aprobada por Acuerdo II.15º de la Comisión Permanente de este Consejo de 22 de noviembre de 2011, entre las que estaba incluida la mencionada actividad.

II - 17- 1.- Aprobar las nuevas fechas de celebración de las **VIII Jornadas de Comunicación y Justicia**, que se celebrarán en **Bilbao**, finalmente, del 11 al 13 del mes de noviembre de 2012, en lugar de las previstas anteriormente, del 12 al 14 del mismo mes y año. Dichas Jornadas fueron aprobadas, así como el presupuesto de gastos de las mismas, por Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 8 de mayo de 2012 (Acuerdo nº II-4), modificado posteriormente en lo que respecta a las fechas, por Acuerdo de la misma Comisión de 9 de octubre del presente año (Acuerdo nº II-3)

2.- Conceder comisión de servicio para asistir a dichas Jornadas, con derecho a la indemnización de los gastos que proceda, a los miembros de la Carrera Judicial, que se detallan en el Anexo I adjunto a la documentación de este Acuerdo, así como al personal del Consejo General del Poder Judicial que presta sus servicios en los distintos Gabinetes de Comunicación (Consejo General del Poder Judicial, Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y Tribunales Superiores de Justicia)

3.- Autorizar los gastos de desplazamiento y alojamiento de los ponentes del curso que se detallan en el Anexo II adjunto a la documentación de este Acuerdo.

II - 18- Aprobar, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la suscripción de un **Convenio de Colaboración entre la Generalitat Valenciana, el Consejo General del Poder Judicial, el Ayuntamiento de Valencia y los Colegios Oficiales de Abogados, Psicólogos, Diplomados en Trabajo Social y Educadores Sociales**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de Valencia, para la continuidad y desarrollo del Punto de Encuentro Familiar de Valencia.

El presente Convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Sr. Presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

Asimismo, interesar la designación del representante del Consejo que participará en la Comisión de Seguimiento del Convenio, prevista en la cláusula decimosexta del mismo

Del presente Acuerdo se dará cuenta específica al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, para su ratificación, si procede.

II - 19- Conceder comisión de servicio del 5 al 7 de noviembre de 2012, sin gastos para el Consejo General del Poder Judicial, a **D^a. MIRIAM IGLESIAS GARCÍA-VILLAR**, Magistrada del Juzgado de lo Mercantil nº 11 de Madrid y miembro de la Red Judicial Española (REJUE), para participar en las **II Jornadas de la RESEJ**, que tendrán lugar en **San Lorenzo de El Escorial** (Madrid), organizadas por la Secretaria General de la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia, en el marco de la Cooperación Judicial Internacional.

Se delega la ejecución del presente Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

III - 1- Designar a D. FERNANDO DE ROSA TORNER, Vicepresidente del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 314/12**, interpuesto por **D^a. MARÍA EUGENIA ALEGRET BURGUES**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 14 de agosto de 2012 (BOE de 17 de septiembre de 2012).

III - 2- Interesar de la Sección de Selección de la Escuela Judicial, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 314/12**, interpuesto por **D^a. MARÍA EUGENIA ALEGRET BURGUES**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 14 de agosto de 2012 (BOE de 17 de septiembre de 2012), al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

III - 3- Designar a D^a. INMACULADA MONTALBÁN HUERTAS, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 315/12**, interpuesto por **D^a. MÓNICA GARCÍA YZAGUIRRE**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 14 de agosto de 2012 (BOE de 17 de septiembre de 2012).

III - 4- Interesar de la Sección de Selección de la Escuela Judicial, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 315/12**, interpuesto por **D^a. MÓNICA GARCÍA YZAGUIRRE**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 14 de agosto de 2012 (BOE de 17 de septiembre de 2012), al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

III - 5- Designar a D. ANTONIO DORADO PICÓN, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 316/12**, interpuesto por **D. JULIO DONCEL MORALES**, contra Resolución del Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Parla, de 23 de julio de 2012, notificada el 18 de septiembre del mismo año, recaída en el expediente de solicitud de publicidad de actuaciones judiciales en los autos de Menor Cuantía 344/1997.

III - 6- Designar a D^a. CONCEPCIÓN ESPEJEL JORQUERA, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso potestativo de reposición nº 317/12**, interpuesto por **D. BENITO GARRIDO LÓPEZ-SANTACRUZ**, contra Acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 9 de julio de 2012 y 24 del mismo mes y año, relativos a la adscripción del recurrente en la Comunidad de Madrid, como Juez sustituto, a la Jurisdicción Penal.

III - 7- Designar a D. MANUEL TORRES VELA, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 318/12**, interpuesto por **D. JESÚS ALFONSO PONCELA GARCÍA**, contra Acuerdo de 14 de agosto de 2012, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el Acuerdo de 11 de julio de 2012, del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el reconocimiento de la condición de especialista en el Orden Jurisdiccional Civil.

III - 8- Interesar de la Sección de Selección de la Escuela Judicial, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 318/12**, interpuesto por **D. JESÚS ALFONSO PONCELA GARCÍA**, contra Acuerdo de 14 de agosto de 2012, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el Acuerdo de 11 de julio de 2012, del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el reconocimiento de la condición de especialista en el Orden Jurisdiccional Civil, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

III - 9- Designar a D^a. ALMUDENA LASTRA DE INÉS, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 319/12**, interpuesto por **D^a. GUADALUPE IGLESIAS ROSADO**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 24 de julio de 2012.

III - 10- Designar a D. MANUEL ALMENAR BELENGUER, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 320/12**, interpuesto por **D^a.**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ELENA DE LIZUR GARCÍA-MAGALLO, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 17 de septiembre de 2012.

III - 11- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 242/12**, interpuesto por **D^a. MARÍA JOSÉ RIVAS VELASCO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de agosto de 2012, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

III - 12- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 243/12**, interpuesto por **D^a. MARÍA DEL CAMINO VÁZQUEZ CASTELLANOS**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de agosto de 2012, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

III - 13- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 245/12**, interpuesto por **D. JORGE CID CARBALLO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de agosto de 2012, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

III - 14- Designar a D^a. MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 321/12**, interpuesto por **D^a. MARTA PUCHOL AIGUABELLA**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 28 de mayo de 2012, en lo relativo a la baremación de 10,33 puntos asignados en el Orden Penal, para el nombramiento como Magistrados Suplentes y Jueces sustitutos para el año 2012-2013.

III - 15- Designar a D. ANTONIO DORADO PICÓN, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 322/12**, interpuesto por **D. EDUADO MOLINA BAS**, contra escrito del Letrado de la Unidad de Atención a la Ciudadanía del Consejo General del Poder Judicial, relativo al expediente de queja 42044/12.

III - 16- Designar a D. FÉLIX V. AZÓN VILAS, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 323/12**, interpuesto por **D^a. BEGOÑA GARCÍA MELÉNDEZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Consejo General del Poder Judicial de 29 de agosto de 2012, por el que se aprueban las retribuciones variables de los miembros de la Carrera Judicial, correspondientes al año 2011.

III - 17- Interesar de la Sección de Organización y Gestión del Servicio de Personal Judicial, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 323/12**, interpuesto por **D^a. BEGOÑA GARCÍA MELÉNDEZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de agosto de 2012, por el que se aprueban las retribuciones variables de los miembros de la Carrera Judicial, correspondientes al año 2011, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

III - 18- Designar a D. RAMÓN CAMPA I BATALLA, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 324/12**, interpuesto por **D. JOSÉ ESPINOSA LOZANO**, contra Acuerdo del Magistrado-Juez Decano de Ibiza de 27 de septiembre de 2012, relativo a las normas de reparto del procedimiento abreviado 4050/2012.

III - 19- Designar a D^a. MARGARITA URÍA ETXEBARRÍA, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 325/12**, interpuesto por **D. FRANCISCO CALLEJA GÓMEZ**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 24 de julio y 4 de septiembre (ratificando el anterior) de 2012, estableciendo el orden de adscripción que deberá observarse para los concretos llamamientos de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos para el año judicial 2012-2013.

III - 20- Designar a D. CARLES CRUZ MORATONES, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 326/12**, interpuesto por **D. FRANCISCO JAVIER PEREDA GÁMEZ**, contra Acuerdo de 14 de agosto de 2012, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el Acuerdo de 11 de julio de 2012, del Tribunal Calificador para el reconocimiento de la condición de especialista en el Orden Jurisdiccional Civil.

III - 21- Interesar de la Sección de Selección de la Escuela Judicial, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 326/12**, interpuesto por **D. FRANCISCO JAVIER PEREDA GÁMEZ**, contra Acuerdo de 14 de agosto de 2012, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el Acuerdo de 11 de julio de 2012, del Tribunal Calificador para el reconocimiento de la condición de especialista en el Orden Jurisdiccional Civil, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

III - 22- Designar a D. PÍO AGUIRRE ZAMORANO, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 327/12**, interpuesto por **D. MIGUEL ÁNGEL GALLARDO ORTÍZ**, contra Resolución de los Magistrados de la Sección 1ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, D. Diego Córdoba Castroverde, Dª. Lourdes Sanz Calvo y D. Fernando de Mateo Menéndez de fecha 31 de julio de 2012.

III - 23- Designar a D. JOSÉ MANUEL GÓMEZ BENÍTEZ, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 328/12**, interpuesto por **D. FÉLIX SALGADO SUÁREZ**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 17 de septiembre de 2012.

III - 24- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 273/12**, interpuesto por **Dª. Mª TRINIDAD CEPAS PALANCA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de julio de 2012, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

III - 25- Designar a D. CLARO JOSÉ FERNÁNDEZ-CARNICERO GONZÁLEZ, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 329/12** interpuesto por **Dª. BEGOÑA SOS CASTELL**, contra Acuerdos del Juzgado Decano de Blanes de 26 de septiembre y 11 de octubre de 2012, relativos a las normas de reparto de los procedimientos 846 y 1425/12, respectivamente.

III - 26- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 313/12**, interpuesto por **Dª. INMACULADA LOVA RUIZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 9 de octubre de 2012, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los/las Sres/as. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las diez horas y cuarenta minutos, de lo que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL